



Resolución de Secretaría General

N° 09 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 ENE. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

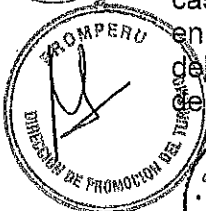
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado su participación en el evento "Foro Educational Travel Conference – ETC 2014", a realizarse del 6 al 8 de febrero de 2014, en la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América, evento dirigido al segmento educacional de planificadores de viajes, y tour operadores mayoristas del mercado norteamericano, con el objetivo de proveer y difundir nuestra oferta turística, así como recopilar información sobre las nuevas tendencias en la industria de los viajes;

Que, es importante la participación en este evento, porque constituye una plataforma ideal para la promoción y difusión de nuestra oferta turística, enmarcada en el turismo educacional, permitiendo presentar al Perú como un destino rico en historia y cultura;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim y Andrea Araceli Martínez Bertramini, quienes prestan servicios en dicha entidad, a la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Orlando, Estados Unidos de América, de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim y Andrea Araceli Martínez Bertramini, del 4 al 9 de febrero de 2014 y del 5 al 9 de febrero de 2014, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 369,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 7 días)	:	US \$ 3 080,00

Andrea Araceli Martínez Bertramini:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 429,00
- Viáticos (US\$ 500,00 x 6 días)	:	US \$ 2 640,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

